

DOCUMENTO DE SU CREACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Partiendo de los Estatutos Integrados del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional¹ - en adelante CCDPC -y teniendo en cuenta las necesidades académicas e investigativas de constituir una Red especializada en la investigación y profundización en el campo del Derecho Procesal Constitucional, el CCDPC y las personas abajo firmantes, establecen el presente documento de creación, fundamentación y formalización de la Red, así:

Artículo 1.- CREACIÓN Y PROPÓSITO GENERAL: Créese la Red Colombiana de Investigación de Derecho Procesal Constitucional – en adelante RCIDPC – para realizar contribuciones académicas, investigativas, de profundización y difusión, especialmente a la comunidad académica colombiana, del estudio del Derecho Procesal Constitucional.

1

La RCIDPC tendrá como propósito general la consolidación de la investigación del Derecho Procesal Constitucional como ciencia, objeto de estudio y a través de metodologías propias que generen impacto social y la extensión de sus resultados a los participantes y la comunidad académica, en general.

Artículo 2.- OBJETIVOS DE LA RCIDPC: La creación, sustento y desarrollo de las actividades que se promuevan en razón a la RCIDPC, se ejecutarán en cumplimiento de los siguientes objetivos:

¹ Disponibles en la página web del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional; enlace: http://media.wix.com/ugd/2af855_0ae87742e64bc9df4f163144a1f695a9.pdf

- Establecer, articular y difundir vínculos académicos entre estudiantes, profesores, académicos y demás profesionales interesados en el Derecho Procesal Constitucional, tanto en Colombia cuanto en el extranjero.
- Investigar y fomentar la investigación de los principios e instituciones que constituyen el Derecho Procesal Constitucional y estimular su análisis doctrinario y jurisprudencial, desde las perspectivas jurídica, filosófica, económica, sociológica y política; asimismo, desde un enfoque multi e interdisciplinario y con el propósito de difundir sus resultados.
- Respaldar y motivar diversos espacios académicos para el estudio y análisis del Derecho Procesal Constitucional, tales como encuentros, foros, simposios, concursos, convenios, grupos de investigación, proyectos conjuntos, estudios, publicaciones, entre otros.
- Generar y promover, en los programas de Derecho y en general en las universidades públicas y privadas, el estudio científico del Derecho Procesal Constitucional, a través de implementación de asignaturas, programas académicos de postgrado y otros espacios.

Artículo 3.- EJES ESTRUCTURALES DE LA RCIDPC: Los siguientes serán los ejes estructurales o pilares de la RCIDPC:

- *Primer eje.- Personal y Profesional:* conformado por la importancia de los vínculos personales y profesionales entre los miembros de la Red. Igualmente, por la comunicación constante y cualificada entre estos.
- *Segundo eje.- Investigación:* constituido por las convocatorias, tanto locales cuanto nacionales e internacionales, para realizar proyectos de investigación y los estudios que se realicen en el campo del Derecho Procesal Constitucional, fortaleciendo y

dando énfasis a las perspectivas multidimensionales, multidisciplinarias e interdisciplinarias.

- *Tercer eje.- Académico:* integrado por los diversos espacios académicos locales, nacionales e internacionales en los cuales se fomenta el estudio de asuntos relacionados con el Derecho Procesal Constitucional. Algunos de estos espacios serán las tertulias, los conversatorios, los congresos, entre otros.

Artículo 4.- PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES DE LA RCIDPC: Los miembros de la RCIDPC, desde su creación y durante todo su funcionamiento, orientarán sus labores teniendo en cuenta los siguientes principios y valores, entre otros:

- Dignidad humana.
- Igualdad.
- Respeto.
- Confianza.
- Transparencia.
- Tolerancia.
- Solidaridad.
- Democracia

Artículo 5.- MIEMBROS DE LA RCIDPC: Podrán integrar la RCIDPC:

- *Miembros Institucionales:* son aquellas universidades públicas y privadas colombianas y/o extranjeras que cuenten con un programa de Derecho u programas afines, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y que tengan un compromiso institucional relacionado con la investigación y el estudio del Derecho Procesal Constitucional.

- *Miembros a título personal:* son aquellos profesionales y/o estudiantes del Derecho u otras disciplinas con interés en la investigación y el estudio del Derecho Procesal Constitucional.

Artículo 6.- COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RCIDPC: Los miembros integrantes de la RCIDPC adquieren los siguientes compromisos:

- Realizar aportes o contribuciones en los ejes personal y profesional, investigación y académico, mencionados anteriormente, mediante su participación activa en las reuniones programadas, la realización de certámenes académicos, el apoyo en la ejecución de proyectos e investigaciones, entre otros.
- En el caso de los miembros institucionales, nombrar uno o dos delegados, para que representen a su universidad en las reuniones y demás espacios pertinentes. Este nombramiento se realizará de manera anual y lo deberá realizar el Representante Legal de la Institución o el Decano de la Facultad de la cual haga parte el Programa de Derecho o el programa que se pretenda vincular.

4

Artículo 7.- VINCULACIÓN A LA RCIDPC: Para vincularse oficialmente a la RCIDPC se requiere:

- *Miembros Institucionales:* una carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la Institución y por el Decano de la Facultad de la cual haga parte el Programa de Derecho o el programa que se pretenda vincular. Además, de la señalización de los profesores, investigadores y estudiantes encargados o designados para tal fin. Esta afiliación no tiene ningún costo.
- *Miembros Profesionales:* una carta de intención y compromiso y el resumen de la hoja de vida. Esta afiliación no tiene ningún costo.

Artículo 8.- METODOLOGÍA: En términos generales la metodología para el trabajo de la RCIDPC se basará en:

- *Proyectos de investigación macro:* propuestas y estudios acerca de temas fundamentales del Derecho Procesal Constitucional. Para iniciar será el Proyecto: TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: Límites a la estructuración y al ejercicio de la Administración de Justicia.
- *Diversas actividades académicas:* reuniones periódicas, encuentros, tertulias, publicaciones, foros, conversatorios, entre otros.

Artículo 9.- ORGANIZACIÓN: En términos generales la organización de la RCIDPC se basará en:

- *Dirección y orientación general:* A cargo del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional.
- *Coordinación:* A cargo de dos abogados miembros del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional con experiencia profesional y académica pertinente. Se propone que se desarrolle por períodos anuales. La postulación y elección se hará de manera democrática.
- *Nodos regionales:* Se propone que, según los miembros participantes, se determinen unos delegados de esos nodos que tendrán un trabajo como voceros y facilitadores. La postulación y elección se hará de manera democrática.
- *Comunicaciones y difusión:* Se contará con un espacio virtual para la difusión de su estructura, su trabajo y sus novedades en la página web del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional. Asimismo, los miembros institucionales, profesionales y/o estudiantes podrán establecer, en sus páginas o subsitios web, enlaces a este espacio virtual, mediando previa y escrita autorización del Centro referido.

Por otra parte, las comunicaciones se realizarán desde la cuenta institucional: red@cddpc.org.co

Posteriormente, los miembros de esta iniciativa nacional podrán ampliar o modificar este texto.

Este documento se suscribe en Bogotá, D.C., el 17 de marzo de 2015 en el marco del I ENCUENTRO RED COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, que se realizó en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

No	Nombre completo	Vinculación Institucional o personal	Firma
1	Amelia Tapia Tapia	U.C.E. Bucaramanga	[Firma]
2	Luis Darío Buenahora	USTA - Bucaramanga	[Firma]
3	Carlos Andrés Suárez H.	USTA - Bucaramanga	Carlos A. Suárez H.
4	Tania Fernanda Estupiñán B.	USTA - Bucaramanga	Tania Fernanda Estupiñán B.
5	Edg. Fabian Gaitán	U.C.C. - Bogotá	[Firma]
6	Karin Rodríguez R.	UCC - Bogotá	[Firma]
7	Victor Manuel Olano	UCC - Popayán	Victor Olano
8	Diego Andrés Boya Lora	UTADEO Bogotá	[Firma]
9	Kateri Salazar Jusson	INCCA - Bogotá	[Firma]
10	Luis Hernando Pachón	INCCA - Fusagasugá	[Firma]
11	Luis Francisco Velasco D.	Personal - Unicca	[Firma]
12	Amilo Hurtado	Personal - Unicca	[Firma]
13	Luisa Fernanda Priet Berardo	Personal - Unicca	[Firma]
14	JUAN CARLOS ANGEL	UNISANGIL	[Firma]
15	Marty Juleth Prieto	Unisangil - San Gil	[Firma]
16	Diego Fernando Gómez P.	Unisangil - San Gil	[Firma]
17	Carlos de Almanza G.	Corp. Univ. Rafael Uribe	[Firma]
18	Diego Armando Yáñez Neza	Universidad Libre Seccional Cúcuta	[Firma]
19	Beatrix Equivalencia	Propio	Beatrix Equivalencia
20	MARCEL REYNOLDO VILLANOVA	UNAB - UNAB BOGOTÁ	[Firma]